

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN 2 BECAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN EL AULA DE AUTOAPRENDIZAJE DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo y el Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Cantabria, siendo conscientes de la necesidad de que los futuros profesionales formados en la UNED (Centro Asociado de Cantabria) obtengan una capacitación y una formación práctica actualizada en aras a una mejor preparación y seguros de que se pueden derivar experiencias positivas, tanto para el Centro Asociado a la UNED en Cantabria como para la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, vienen colaborando a través de distintas actuaciones que permiten la realización de prácticas de estos estudiantes en distintos programas completando así su formación.

Es por ello, que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se consigna una subvención nominativa a favor del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria con esta finalidad. En concreto, para el ejercicio 2019, la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, prevé dentro del Presupuesto de la extinta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hoy Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo en la aplicación 2019.09.07.322A.401, una subvención nominativa al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria para el desarrollo de un programa de Refuerzo Educativo.

En atención a lo expuesto, se realiza la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

### **Primera.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura de dos becas de formación práctica durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 en el Aula de Autoaprendizaje de Idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, así como la formación de una lista de espera de eventuales becarios de formación.

### **Segunda.- Condiciones de la beca**

- 1.- Los becarios seleccionados realizarán sus tareas de formación y especialización en la Escuela Oficial de Idiomas de Santander dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.
- 2.- Las tareas de formación y especialización se desarrollarán en la biblioteca de la Escuela Oficial de Idiomas



de Santander colaborando, entre otras, en tareas de préstamo de fondos bibliográficos, información bibliográfica, consultas en bases de datos. Dichas tareas se realizarán bajo la dirección de un tutor.

3.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre los becarios y el Centro Asociado a la UNED en Cantabria, sin perjuicio, de las cuotas que puedan derivarse de la vinculación de las becas al régimen general de la Seguridad Social.

### **Tercera.- Cuantía y duración**

1.- Los becarios seleccionados recibirán la cantidad máxima de 259,30 € por mes completo. En caso de periodos temporales inferiores al mes recibirán la cantidad de 4,94 € brutos/hora, previa certificación de las horas realizadas por la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.

2.- La duración de las becas de formación será desde el día del mes de octubre que se fije en la resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo, en su caso, prorrogarse del 1 de enero al 31 de julio de 2020, condicionándose la prórroga a la consignación presupuestaria a favor del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de prórroga podrá actualizarse o modificarse el importe de las becas mediante resolución de la dirección del Centro en atención a la naturaleza y alcance objeto de colaboración.

3.- Los becarios desarrollarán sus tareas en el horario que se determine por la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, pudiendo variar según los turnos establecidos en la Biblioteca.

### **Cuarta.- Financiación**

Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01 del Presupuesto del Centro Asociado a la UNED en Cantabria.

### **Quinta.- Requisitos**

1.- Para resultar beneficiario de las becas previstas en la presente convocatoria resultará preciso:

- a) Ser estudiante de la UNED matriculado en alguno de los estudios oficiales universitarios
- b) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga durante el periodo de duración de la beca convocada por la presente convocatoria.

- c) No haber sido adjudicatario anteriormente de una beca de colaboración convocada por el Centro Asociado a la UNED en Cantabria durante un plazo igual o superior a dos años en cómputo total. En caso de haber disfrutado de tal condición, y no habiéndose agotado el plazo máximo establecido (dos años), no podrá rebasar, en ningún caso, dicho plazo máximo en la nueva beca.

2.- En ningún caso, podrá adquirir la condición de becario quien se hallare en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2, de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Sexta.- Presentación de solicitudes**

1.- Las personas interesadas deberán presentar en el Registro del Centro Asociado a la UNED en Cantabria:

- a) El modelo de solicitud que estará disponible en la página web [www.unedcantabria.org](http://www.unedcantabria.org)
- b) El "Currículum Vitae" con fotografía en el que se especifique trayectoria académica, experiencia previa y méritos.
- c) Títulos, certificaciones o copias compulsadas de los documentos acreditativos de todos y cada uno de los méritos alegados.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de septiembre de 2019. Excepcionalmente, en caso de insuficiente presentación de solicitudes podrá ampliarse el citado plazo.

#### **Séptima.- Instrucción del procedimiento y criterios de selección**

1.- La selección de los becarios se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad,

2.- La instrucción del procedimiento corresponderá a un comité de valoración presidido por la Directora del Centro, o persona en quien delegue, el Secretario del Centro, que actuará como secretario con voz y voto, o persona en quien delegue, y la Ayudante de Archivo y Biblioteca del Centro Asociado, o persona en quien delegue, que seleccionarán a los becarios de acuerdo con los siguiente méritos:

- a) Conocimiento acreditado de idiomas con certificación de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes (según normativa). (máximo 1 punto)
  - Por cada título de B1: 0,10 puntos
  - Por cada título de B2: 0,25 puntos
  - Por cada título de C1: 0,50 puntos
  - Por cada título de C2: 1 punto

- b) Formación práctica en Bibliotecas o áreas afines. (máximo 1 punto)
  - 0,08 puntos/mes de formación práctica cumplido
- c) Formación práctica en otras áreas de gestión administrativa en entornos educativos. (máximo 1 punto)
  - 0,08 puntos/mes de formación práctica cumplido
- d) Condición de alumno / antiguo alumno de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander en la modalidad presencial (máximo 1 punto)
  - 0,50 puntos antiguo alumno de la E.O.I. de Santander (modalidad: presencial).
  - 1 punto alumno de la E.O.I. en 2017-2018 o 2018-2019 en la E.O.I. de Santander (modalidad: presencial).
- e) Formación académica. Máximo de 2 puntos
  - 0,50 puntos por cada título de Grado finalizado.
  - 1 punto por cada título de Máster Oficial finalizado.

3.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

4.- El comité de valoración formulará la propuesta de resolución en favor de las personas con mayor puntuación, estableciendo además la lista de espera de eventuales becarios de formación, ordenados según la puntuación obtenida, para el caso de renuncia de los beneficiarios de la beca o de la pérdida de tal condición.

#### **Octava.- Resolución**

1.- A la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, la Directora del Centro Asociado dictará resolución sobre la concesión de las becas estableciendo además la lista espera de eventuales becarios ordenados según la puntuación obtenida.

2.- La resolución de concesión de las becas se notificará a los beneficiarios y se publicará en el tablón de anuncios del Centro Asociado junto a la lista de espera.

3.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de

anuncios del Centro Asociado legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

4.- La resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Centro Asociado.

#### **Novena.- Funcionamiento de la lista**

1.- Los candidatos que se integren en la lista de espera no ostentarán derecho subjetivo alguno a su nombramiento como becarios, salvo en los casos en que sea preciso llevar a cabo dicho nombramiento.

2.- El llamamiento se efectuará siguiendo el orden que figure en la lista.

3.- La lista tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2020.

4.- Mediante resolución de la Directora del Centro Asociado se procederá, en su caso, a la adjudicación de las nuevas becas a medida que surjan vacantes o existan nuevas necesidades.

#### **Décima.- Obligaciones del becario**

1.- Los aspirantes propuestos, por el sólo hecho de solicitar la beca, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en el plazo señalado por la dirección del Centro Asociado. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al candidato que figure en primer lugar de la lista de espera.
- b) Presentar declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- d) Cumplir el horario de asistencia establecido, así como las demás normas de régimen interno de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.
- e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- f) Mantener el secreto debido en relación con la actividad realizada.

2.- El incumplimiento por el becario de las obligaciones previstas en la presente convocatoria así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente.

### Undécima.- Finalización y renuncia a la beca.

1.- Finalizada la beca, el Secretario del Centro Asociado expedirá a petición del interesado un certificado acreditativo de su condición de becario.

2.- Si durante el período de duración de la beca, el becario, renunciase voluntariamente a la misma, éste habrá de notificarlo por escrito. En este supuesto la beca podrá ser adjudicada a la persona que ocupe el lugar preferente en la lista de espera, reincorporándose el renunciante en el último lugar de la misma.

3.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño de la beca ofertada conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia el embarazo de más de tres meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral por cuenta propia o ajena, la posesión de una minusvalía declarada que incapacite para las tareas a desarrollar, residir en localidad distinta de la del centro ofertado, o cualesquiera otras que aprecie motivadamente la Dirección del Centro. En dicho supuesto, el aspirante mantendrá su posición en la lista.

En Santander, a 12 de septiembre de 2019  
LA DIRECTORA DEL CENTRO ASOCIADO  
  
Fdo.: Ana Rosa Martín Minguijón



DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha se publica en el tablón de anuncios y en la página web del Centro Asociado a la UNED en Cantabria.

Santander a 12 de septiembre de 2019  
EL SECRETARIO DEL CENTRO ASOCIADO

  
Fdo.: José Nicolás Saiz López

